

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Añora

Núm. 2.273/2020

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y una vez elevado a definitivo el acuerdo inicial de aprobación del PRESUPUESTO GENE-RAL PARA 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, el día 26 de junio de 2020, al no haberse producido reclamaciones en el periodo de exposición pública, abierto mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 1 de julio de 2020, se hace público lo siguiente:

I. RESUMEN POR CAPÍTULOS

El resumen por capítulos de los presupuestos de ingresos para 2020 es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS Nº DENOMINACIÓN		AYUNTAMIENTO O. A. RESIDENCIA MUNICIPAL DE MA- YORES FERNANDO SANTOS	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	569.200,00	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	40.292,00	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	216.478,38	336.997,00
4	TRANSFERENCIAS CTES.	1.013.392,68	599.001,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	27.300,00	1,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES	96.000,00	
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	779.336,94	1,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
	TOTAL PRESUPUESTO	2.742.000,00	936.000,00

El resumen por capítulos de los presupuestos de gastos para 2020 es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS Nº DENOMINACIÓN		AYUNTAMIENTO	O. A. RESIDENCIA MUNICIPAL DE MA- YORES FERNANDO SANTOS
1	GASTOS DE PERSONAL	798.251,00	733.982,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	638.196,00	141.525,00
3	GASTOS FINANCIEROS	7.650,00	
4	TRANSFERENCIAS CTES.	190.738,00	20.000,00
6	INVERSIONES REALES	1.032.020,00	25.623,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	54.945,00	14.870,00
8	ACTIVOS FINACIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS	20.200,00	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.742.000,00	936.000,00

II. ESTADOS DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GE-NERAL DE 2020.

	INGRESOS	GASTOS
Entidad Local	2.742.000,00	2.742.000,00
Organismo Autónomo	936.000,00	936.000,00
Total	3.678.000,00	3.678.000,00
Eliminaciones	- 209.870,00	- 209.870,00
Total presupuesto consolidado	3.468.130,00	3.468.130,00

III. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA.

A) Plazas de Funcionarios	Número de plazas
Con habilitación nacional:	
Secretario-Interventor	1
Escala de Administración General	
Subescala Administrativo	1
Subescala Auxiliar	1
Escala de Administración Especial	
Subescala de Servicios Especiales	
Vigilante municipal	2
B) Personal eventual:	ninguno
C) Personal laboral fijo:	
Auxiliar Administrativo	1
Dinamizador juvenil	1

D) Personal laboral temporal:

Operario de Servicios Múltiples (adscrito al Servicio de Aguas)

Operario de Servicios Múltiples

PUESTO	Número de plazas
Agente de Desarrollo Local	1
Arquitecto Técnico Municipal. Encargado obras	1
Responsable Guadalinfo, informático	1
Técnico de Medio Ambiente	1
Director educador Guardería	1
Educador Guardería	1
Ayudante-mantenimiento Guardería. T.P.	1
Monitor Deportivo	1
Monitor Deportivo. Escuelas Deportivas	1
Técnico de Administración	1
Auxiliar administrativo	1
Monitor de natación (temporada)	1
Socorristas (temporada)	2
Socorrista a tiempo parcial (temporada)	1
Encargado de piscina (temporada)	1
Mantenimiento Piscina (temporada)	1
Jardinero	1
Limpiadora encargada	1
Limpiadora	2
Encargado de mantenimiento general	1
Encargada Ludoteca T.P.	1
Profesora de Inglés T.P.	1
Obras Municipales realizadas por administración	Según Proyecto
Personal obras PFEA	Según Proyecto
Personal de Talleres de Empleo y otros programas de empleo subvencionados.	Según Proyecto

IV. CARGOS CON DEDICACIÓN, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS.

El cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Añora se desempeña en régimen de dedicación exclusiva, al amparo de lo dispuesto en el artículo 75,1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, teniendo derecho a la percepción de una retribución bruta mensual de 2.970,00 euros (equivale actualmente a una retribución neta mensual de 2.2150,62 euros), más dos pagas extraordinarias de 2.153,31 euros en los meses de junio y diciembre (equivale actualmente a una retribución neta mensual de 1.744,18 euros por cada paga extra).

El cargo de Concejal Delegado del Área de Cultura, Festejos, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Añora, se desempeña en régimen de dedicación parcial (con una dedicación mínima de 10 horas semanales), al amparo de lo dispuesto en el artículo 75,2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, teniendo derecho a la percepción de una retribución bruta mensual de 486,49 euros, más dos pagas extraordinarias de 413,83 euros en los meses de junio y diciembre.

Se establecen los siguientes de representación:

-Asistencia efectiva a sesiones del Pleno y Comisiones Informativas 30,00 € por sesión.

-Asistencia efectiva a sesiones de la Junta de Gobierno 60,00 € por sesión.

-Asistencia efectiva a procesos de selección y mesas de contratación cuando una norma no establezca otra asignación: 30,00 € por sesión.

-Asistencia efectiva a sesiones de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos de Añora 60,00 € por sesión.

V. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES FERNANDO SANTOS.

A) Personal funcionario:

Número de puestos Ninguno

Personal laboral fijo		
DIRECTOR	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	
COCINERO / A	2	
PINCHE DE COCINA (TP)	1	
LAVANDERO/A - PLANCHADOR / A	1	
DUE	2	
TERAPEUTA. OCUPACIONAL	1	
FISIOTERAPEUTA	1	
RECEPCIONISTA	1	
C) Personal laboral temporal: DUE (T.P.)		1
RECEPCIONISTA (T.P.)		1
LIMPIADORA		2
COORDINADORA DE AYUDA A DOMICILIO		1
AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO		8
AUXILIARES DE CLINICA		11

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se podrá interponer directamente, contra el referenciado Presupuesto General, y los dos presupuestos que lo integran Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Añora, 28 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.